



SELLO QVARTO, QVAREN- TAMARA VEDIS, ANO DEMIL OCHOCIENTOS Y VNO.

M. Y. S.

Don Josef Iniguez Melgares Saharosa Pío desta Villa y
 Capellan mayor de la Real Capilla de la E^{ma} Cruz. A. V. S. con el
 respeto devido Dice: Que de V. S. subdica el vilage de Aparecim^{to}
 de esta Soberana Preliquia f^o el año de mil e ciento treinta y
 dos en el Palacio de S^{er}rey moro. Cuyo Abueyo situado en esta
 m^{te} Fortaleza de hoy cohuete fue V. S. arbitra en disponer y proveer
 sus cosas de la manera que le pareciere convenientes para su seguridad y al culto y ve-
 neraz^o de su Real Señoria de tanto que ninguna persona sea de la casa o
 condicion que fuere de su Real Señoria que se interponga en estos negocios
 ni sea independiente. Para que se cumpla en lo que se mandare y
 vicario con preterito Quintan^o en sus semejantes a quien videntar
 en el presente lo ha servido dependiendo de las Censuras
 de su Real Señoria sin mas fundam^{to} de estas de sus
 reales c^o que en los primitivos y no mas de que de el Rey
 Felipe Tercero de gloriosa memoria f^o el año de mil e ciento
 catorce de A. V. S. siete mil ducados para la construccion de la
 Capilla y manutencion de Capellanes y f^o el justo titulo de
 patron conforme al Tridentino sea estimada y tiene a su
 magestad por Patrono y Soberano Protector de la S^{ta} Preliquia y
 Santuario y a su n^o de exercid. V. S. las funciones de Patronato
 segun se declaro f^o el Dean de Murcia a virtud de Bula Pontifi-
 cia cuya sent^o fue executada. La qual es en favor de los Catolicos
 monarcas de las muchas donaciones concediendo a la Villa de
 tan facultades para disponer de ellas e imbuir sus rentas
 como meson le parezca sin intervencion de personas algunas

